



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc (TEI ad hoc)

RESOLUCIÓN 26/05/02-00
ACTA N° 05/12/08/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS A DECANO Y VICEDECANO DE LA FP-UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando TEI ad hoc/002/2026 del Secretario del TEI ad hoc, con el cual remite el Acta del cierre de la recepción de Impugnaciones a las candidaturas a Decano y Vicedecano de la FP-UNA y en el que informa que no fueron recepcionado ninguna impugnación a los 3 (tres) candidatos inscriptos para Decano, y a los 4 (cuatro) candidatos inscriptos para Vicedecano de la FP-UNA.

El Artículo 29° del Reglamento General para elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución N° 0286-00-2021 Acta N° 27/2020 del 26/05/2021 que establece: Las impugnaciones a las candidaturas deberán presentarse por escrito acompañadas de la prueba que se disponga. Solo se admitirá la prueba instrumental. La presentación se hará en el plazo establecido en el calendario electoral, por Mesa de Entrada de la Facultad respectiva o a través del correo electrónico habilitado para el efecto, dirigida al Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo. Concluido el plazo de presentación de impugnaciones, el secretario del TEI ad hoc del Consejo Directivo labrará un acta en la que dará fe de la fecha y hora de cada impugnación realizada por las vías habilitadas.

El Calendario Electoral para la realización de la Elección de Decano y Vicedecano de la FP-UNA, establece en el apartado: n) Resolución de impugnaciones (Miércoles 12/08/2026).

Que los plazos establecidos en el Calendario Electoral son todos en días hábiles, perentorios e improrrogables, Artículo 16°.

La Ley 4995/13 de Educación Superior

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

El Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA, Resolución N° 0286-00-2021 Acta N° 27/2020 del 26/05/2021.

Las deliberaciones sobre el tema.

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE ad hoc
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FP-UNA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Acta del cierre de la Recepción de Impugnaciones a las candidaturas a Decano y Vicedecano de la FP-UNA, en la cual se hace constar que no fueron recepcionado ninguna impugnación a los 3 (tres) candidatos inscriptos para Decano, y a los 4 (cuatro) candidatos inscriptos para Vicedecano de la FP-UNA.

Art. 2° PUBLICAR en el tablero de avisos y en el sitio web del TEI ad hoc del Consejo Directivo de la FP-UNA.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario del TEI ad hoc

Prof. Dr. Victorio Enrique Oxilia Dávalos
Presidente del TEI ad hoc